Auto Interlocutorio No. 0869

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de junio de dos mil veintiuno

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Solicitante: MOVIAVAL S. A. S.
Demandado: MERCY YURANI MEJIA BORJA
Radicación: 2021-00355

Revisada la demanda se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión de la MOTOCILETA de placas **FQE-27F** de servicio PARTICULAR, color GRIS GRAFITO NEGO NEBULOSA, modelo 2020, marca VICTORY, línea FLOW, carrocería SIN CARROCERIA, chasis 9GFXCJTD8LCJ00218, motor 1P53FM1HK1151804, de propiedad de la señora MERCY YURANI MEJIA BORJA y su entrega a la entidad: MOVIAVAL S. A. S. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia, líbrense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiendo que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa mediante la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 074** DE HOY **10 DE JUNIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962bc1e3055c724046bc71d220d4e859705a6c07ca63164285858778e9b53a52**
Documento generado en 09/06/2021 04:01:21 PM